



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7275

24/01/2017

16386

AUTOR/A: BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS); CÍSCAR CASABÁN, Ciprià (GS); ÁBALOS MECO, José Luis (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Sus Señorías, se señala lo siguiente:

El operador de la Central Nuclear de Cofrentes (Valencia) comunicó a las 17:20 horas del día 19 de enero de 2017 a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana un suceso notificable que no activa el Plan de Emergencia Interior, descrito literalmente: "se confirman condiciones meteorológicas adversas con fuertes nevadas en la zona. Las incidencias se localizan principalmente en la salida desde Almansa hacia Cofrentes y en el Puerto de Chirrichana. La situación de la planta comunicada está operando con total normalidad, solicitando activación de acciones necesarias para facilitar acceso al personal entrante en la central".

La Delegación del Gobierno trasladó dicho comunicado al Centro Nacional de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, del Ministerio del Interior.

A las 20:00 horas del mismo día, el operador emite informe comunicando al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la incidencia, emitiendo dicho organismo regulador al día siguiente una nota informativa que señalaba lo siguiente:

“El titular de la Central Nuclear de Cofrentes ha informado al CSN a las 17:10 siguiendo los procedimientos reglamentarios, que en la noche del jueves al viernes, el emplazamiento de la central se encontraba en unas condiciones meteorológicas adversas debido a fuertes nevadas en la zona.

Como consecuencia de este temporal se produjeron oscilaciones en la tensión en la red exterior de 138 kV que provocaron la indisponibilidad durante 3 minutos del arranque automático de la bomba de servicios esenciales. Posteriormente se produjo el arranque y acoplamiento automático en dos ocasiones del generador diésel de la división III, que tras el segundo arranque queda en servicio.



La central se encuentra estable en operación a potencia, monitorizando el funcionamiento de los sistemas y se están gestionando conjuntamente con Protección Civil y la Guardia Civil las medidas oportunas para garantizar el acceso normal a la planta.

El suceso no ha supuesto riesgo alguno ni para las personas, ni para la instalación, ni para el Medio Ambiente”.

Cabe señalar que el 17 de diciembre de 2016 se produjo un suceso similar motivado entonces por la ocurrencia de tormentas con aparato eléctrico, actuando las protecciones automáticas de diversos componentes que llevaron como consecuencia y de acuerdo a su diseño al arranque automático y acoplamiento del generador diesel. Ello también fue comunicado por parte del operador de la central.

Así, se solicitaron por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, del Ministerio del Interior, máquinas quitanieves para dejar expedita la vía y asegurar la entrada y salida del personal de la central, tal y como llevaron a cabo los recursos citados por el propio operador.

En este sentido, ninguno de los dos incidentes reseñados constituyeron motivo suficiente para la activación del Plan de Emergencia Exterior de la central, no poniendo en peligro ni a las personas, la normal operación de la instalación, ni tampoco el Medio Ambiente. No obstante, ante el requerimiento del operador de la central relativo a dejar expedita la vía principal de acceso a la central, la Delegación de Gobierno dispuso la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en coordinación con el sector de conservación de carreteras del Estado, para solventar la incidencia que afectó a la N-330, en el término municipal de Ayora, desde las 15:00 horas hasta las 21:26 horas del día 19 de enero, donde fue precisa la utilización de cadenas para circular.

A este respecto, y al objeto de reforzar la protección física de las centrales nucleares e impedir que puedan ser objeto de sabotaje, robo o desvío para su uso indebido, mediante el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y las fuentes radiactivas, se crean las Unidades de Respuesta. Estas son Unidades de la Guardia Civil ubicadas de forma permanente en el interior de las centrales nucleares y aquellas otras instalaciones nucleares que se determine por Ley, conforme a la amenaza base de diseño, para proporcionar una respuesta de entidad adecuada en caso de materialización de las amenazas antisociales de origen humano que puedan determinar o elevar el riesgo de robo o sabotaje.

Las Unidades de Respuesta de la Guardia Civil, compuestas por personal altamente cualificado y especializado, prestaron servicio de modo permanente en el interior de la central nuclear formando parte del nuevo modelo de seguridad nuclear. En este sentido, se establecen los procedimientos de actuación de la Unidad de Respuesta y su integración, coordinación y comunicación con los efectivos, medios técnicos y lógicos ya existentes en la central nuclear.

Madrid, 8 de junio de 2017

